ACTA No. 2024		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité Operativo Institucional Inicio 2024		
CIUDAD Y FECHA: Marzo 4 de 2024	**HORA INICIO:** 12:00	**HORA FIN:** 14:00
LUGAR Y/O ENLACE: I.E Bartolomé Lobo Guerrero	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Centro de Gestión Tecnológica de Servicios CGTS- Regional Valle	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Reunión Comité Operativo Institucional de inicio C.O.I.
2. Formato autodiagnóstico
3. Formato notificación de novedades
4. Plan Operativo Anual P.O.A.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

- Realizar el comité operativo institucional para el programa de articulación con la educación media. Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras.
- Verificar los ambientes e infraestructura en la institución educativa.
- Realizar el plan operativo anual para la vigencia 2024.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Saludo y presentación de la instructora Ana María Valencia Suárez quien será la encargada de acompañar el desarrollo de actividades de formación en la institución educativa. Se realiza lectura del acta protocolaria correspondiente al programa de articulación con la educación media doble titulación.

1. Introducción y aspectos generales del proceso de articulación
2. Estado de las fichas vigencia 2023 – 2024
3. Acompañamiento Técnico a la institución educativa
4. Proceso de Certificación vigencias anteriores años 2019 – 2020 – 2021 - 2022 - 2023
5. Etapa productiva 2023 - 2024
6. Solicitud Cupos vigencia 2024
7. Registro, inscripción y matrícula de aprendices vigencia 2024.
8. Ejecución de la formación profesional / Varios.
9. Anexos:

Instrumento seguimiento I.E.
Actualización Autodiagnóstico de la IE
Plan Operativo Anual (P.O.A.)

ACTA PROTOCOLARIA:
CONSTITUCIÓN COMITÉ OPERATIVO INSTITUCIONAL (COI)
ENTRE LA I.E. BARTOLOMÉ LOBOGUERRERO Y EL CENTRO DE GESTION TECNOLOGICA DE SERVICIOS

Para dar cumplimiento y dinamizar el Programa de Integración con la Educación Media, definido en el convenio interinstitucional, suscrito entre el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios del Sena y la Institución Educativa **BARTOLOMÉ LOBOGUERRERO** se constituye el **Comité Operativo Institucional (COI)** encargado de Planear, Orientar, Coordinar y Evaluar las acciones dentro del plan operativo anual de cada centro educativo.

El COI se encuentra conformado por:

- El/la Rector (a) de la Institución educativa y/o Colegio o su delegado.
- Delegado del Programa por parte del establecimiento educativo
- Dos Docentes de la Institución Educativa: Representante de la Educación Media (grado 10°- 11°)

✓ Dos Instructores del SENA - Regional Valle:
✓ Representante Área técnica y áreas transversales

Los integrantes Declaran:

Estar informados de los lineamientos del programa articulación con la Educación Media, que contempla dos modalidades: Integrados con toda y el Sena en el Colegio, las cuales se definen de acuerdo al grado de cumplimiento de las siguientes características:

a. Dotaciones Tecnológicas existentes en la Institución Educativa.
b. Competencias Técnicas de los Docentes de la Institución Integrada.
c. Dispersión Geográfica.
d. Compromiso de la Comunidad Educativa (Padres de Familia).
e. Apoyo de la Secretaría de Educación o de otros actores.
f. Capacidad de respuesta del SENA.
i. ***Tener conocimiento de las dos modalidades*** de articulación:

✓ A Integrarnos con toda.
✓ SENA en el Colegio.

Conocer las responsabilidades

2.1 Centros de Formación Profesional Integral SENA

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 4017 de 2009 articulo 21 numeral 2 literal b, los Centros de Formación Profesional Integral son los responsables de "coordinar el proceso de integración con la educación media", realizando las acciones de implementación y ejecución de los programas de formación profesional del nivel técnico laboral en los Establecimientos Educativos articulados así como generar estrategias para la correcta implementación del programa, la programación de los instructores y materiales de apoyo a la formación e impulsar las mejoras del programa.

Así mismo, los Centros de Formación Profesional Integral tienen otras responsabilidades en la implementación del programa de Articulación con la Media en concordancia con lo estipulado en el Decreto 249 de 2004 artículo 25 de la siguiente forma:

a. Verificar con la Regional del SENA la existencia de convenio con Secretarías de Educación y Establecimientos Educativos privados (ESAL-Entidades sin Ánimo de Lucro).
b. Asesorar y orientar a las Secretarías de Educación sobre el programa de Articulación del SENA con la Media, según procedimientos y lineamientos establecidos en este documento.
c. Realizar el análisis de pertinencia para la articulación de los programas de formación, teniendo en cuenta el Impacto por región y/o localidad, sector productivo, continuidad de aprendices en cadena de formación, duplicidad de programas, programas reiterativamente ofertados y oportunidades de empleabilidad y emprendimiento.
d. Analizar la información de oferta y demanda proveniente de los Centros del Servicio Público de Empleo del SENA y de otras fuentes u observatorios, y tomar decisiones frente a estimular o desestimular programas de Formación.
e. Participar en el comité coordinador del convenio.
f. Designar el responsable del programa de articulación en el centro. (Profesional de apoyo de articulación)
g. Hacer la contratación de los instructores de acuerdo con los lineamientos vigentes del programa garantizando la planeación, ejecución y cierres de los calendarios académicos, así como los procesos adicionales necesarios para el cumplimiento del programa de Articulación con la Media.
h. Realizar la ejecución de la formación profesional integral, de acuerdo con el diseño curricular del programa articulado.
i. Efectuar el diagnóstico y respectivo informe de procesos que se llevan a cabo con Establecimientos Educativos que por ausencia de acciones administrativas presenten novedades que les impidan continuar en el programa de articulación. en el marco de los convenios e informar oportunamente a las regionales del SENA.

j. Realizar actividades en conjunto con el Establecimiento Educativo que promuevan el sentido de pertenencia y apropiación de los aprendices al programa de formación.
k. Liderar las capacitaciones de SGSST- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para los aprendices según Resolución 0312 de 2019 o cualesquiera que sean sus actualizaciones en conjunto con la persona encargada del SGSST de la institución educativa.
l. Realizar la evaluación técnica de ambientes de formación y entregar el concepto para dar la viabilidad de la articulación a los Establecimientos Educativos
m. Entregar los informes y requerimientos de la regional del SENA y de las Secretarías de Educación de acuerdo con los lineamientos establecidos.

2.2 Coordinación de Formación Profesional del Centro de Formación Profesional Integral

La Coordinación de Formación Profesional, a través del profesional de apoyo al programa de Articulación con la Media o la Coordinación Académica del Centro que haga las veces de Coordinador de Formación Profesional , es la encargada de liderar el procedimiento de implementación, seguimiento y evaluación del relacionamiento institucional, administrativo, académico, pedagógico y técnico entre el Centro de Formación, los Establecimientos Educativos y la Regional del SENA, en todas las actividades propias del programa de Articulación con la Media. Las acciones del profesional de apoyo al programa de Articulación con la Media del Centro son:

a. Realizar transferencia técnica y pedagógica a los Establecimientos Educativos articulados para que adopten la formación por competencias, proyectos, la normatividad y lineamientos vigente del SENA.
b. Orientar a los Establecimientos Educativos en la planeación y articulación curricular de acuerdo con el procedimiento establecido.
c. Asesorar a las Secretarías de Educación y Establecimientos Educativos, en la configuración y organización de los ambientes de aprendizaje requeridos por el SENA para desarrollar las acciones de formación en programas técnicos.
d. Coordinar y realizar con el instructor la visita técnica a los ambientes de formación y entregar concepto a los Establecimientos Educativos.
e. Elaborar el plan operativo anual institucional del programa entre el Centro de Formación con el Establecimiento Educativo articulado, y concertar con el mismo la entrega de información referida para el programa: Informes, formatos y demás solicitados por las Secretarías de Educación y Regionales del SENA según acuerdos establecidos.
f. Realizar el seguimiento y evaluación al cumplimiento del plan operativo institucional conjuntamente con el Establecimiento Educativo articulado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio.

g. Efectuar el informe de gestión en cumplimiento de las obligaciones contractuales del programa.
h. Ejercer acompañamiento al proceso de ejecución de la formación que imparten los instructores de manera presencial como a través de los medios digitales de apoyo a la formación dispuestas por el SENA y usadas por los instructores con base en los elementos establecidos en la Guía de Desarrollo Curricular GFPI-G-012 y las mencionadas en el numeral 12.3 del presente manual.

2.3 Establecimiento Educativos

Los Establecimientos Educativos, en el marco de su autonomía institucional, son los que definen su Proyecto Educativo Institucional (PEI), organizan el plan de estudios alrededor de lo dispuesto en los Diseños Curriculares del programa técnico del SENA. Es así como el Establecimiento Educativo, tanto público como privado, define la oferta de formación ofrecida por el SENA, hace seguimiento a la ejecución y sincroniza los recursos institucionales y la planta docente para el análisis de pertinencia del contexto y la ejecución del programa.

a. Presentar la intención y proyecto de viabilidad de articulación a las Entidades Territoriales certificadas en el caso de Establecimientos Educativos del sector oficial y a las Regionales del SENA en el caso de Establecimientos Educativos del sector privado según lo establecido en la fase de proyecto y viabilidad técnica (numeral 8).
b. Planear, gestionar y ejecutar el acompañamiento al aspirante en la identificación de proyecto de vida laboral a partir de los procesos de orientación vocacional y socio ocupacional previo a solicitar cupos e inscripción en la formación técnica.
c. Garantizar la adecuación de la infraestructura, ambientes de formación, condiciones y logística según requerimientos técnicos del programa de formación profesional y el suministro de los recursos necesarios para las actividades de enseñanza en el componente técnico.
d. Realizar una debida articulación entre el currículo del establecimiento educativo y el diseño curricular del programa de formación del SENA donde se contemple el plan de trabajo que permita establecer las actividades de formación por parte de los docentes de los Establecimientos Educativos y de los instructores SENA.
e. Elaborar el plan operativo institucional del programa con el Centro de Formación articulado y concertar con el mismo, la entrega de información referida para el programa: Informes, formatos solicitados por las Secretarías de Educación y Regionales del SENA según acuerdos establecidos.
f. Ofrecer las condiciones necesarias para que los docentes y personal administrativo de la institución involucrado en el programa de articulación reciban la transferencia técnico- pedagógico del programa y cursos complementarios ofrecidos por parte del SENA.

g. Presentar el listado de docentes y personal administrativo que realizarán las actualizaciones de formación complementaria y/o eventos de divulgación ofrecidas por el SENA en el marco de las actualizaciones de competencias o procesos técnicos específicos que permitan mejorar la calidad de la formación del programa.
h. Solicitar la documentación a tiempo a los aspirantes a inscripción que de manera voluntaria y con previa sensibilización y análisis de las condiciones, se presentan y aceptan los parámetros y demás lineamientos institucionales en el marco de la articulación del SENA con el Establecimiento Educativo
i. Entregar la documentación al centro de formación del SENA para los respectivos procesos de matrícula, certificación y cadena de formación de acuerdo con los procedimientos y tiempos establecidos por el SENA garantizando que los aspirantes y aprendices se encuentren debidamente matriculados en el Establecimiento Educativo para realizar estos procesos.
j. Realizar la ejecución de la formación profesional integral, de acuerdo con el diseño curricular del programa articulado.
k. Brindar apoyo necesario para el desarrollo y seguimiento de la etapa productiva según la alternativa elegida por los aprendices.
l. Planear, gestionar y ejecutar la alternativa de etapa productiva en jornadas adicionales a la formación técnica de la etapa lectiva.
m. Participar en las actividades que para el desarrollo del programa de articulación establezcan las Secretarías de Educación, Dirección Regionales y/o el Centro de Formación Profesional del SENA.
n. Gestionar y realizar actividades en conjunto con el Centro de Formación del SENA que promuevan el sentido de pertenencia y apropiación de los aprendices al programa de formación.
o. Delegar a un representante del Establecimiento Educativo en el acompañamiento de los procesos tanto internos como externos en el marco de las actividades realizadas dentro del programa de articulación.
p. Realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio y del plan operativo institucional, conjuntamente con el Centro de Formación articulado.
q. Efectuar la autoevaluación del proyecto y las evaluaciones de impacto a sus egresados.
r. Garantizar que los perfiles de los docentes técnicos y homólogos cumplan con lo que se establece en el diseño curricular del programa de formación del técnico del SENA, así como garantizar los docentes encargados de la gestión y procesos de comunicación especializados, guías y/o interpretes para aprendices con algún proceso pedagógico especifico de formación en caso de que haya lugar, estando en concordancia con el numeral. 12.2.1 del presente manual.
s. Todas las demás relacionadas en el marco del convenio entre los entes territoriales con las Regionales del SENA.

2.4 Responsabilidades de los rectores

En la implementación del programa Articulación con la Media, el liderazgo de los rectores es esencial para consolidar el proyecto, de manera que todos los integrantes de la comunidad educativa puedan trabajar hacia un mismo horizonte. Fruto de la concertación y el consenso alrededor del propósito de garantizar la mejor educación para todos los estudiantes. Los rectores tienen la responsabilidad de:

a. Establecer contacto con la Secretaría de Educación para solicitar socialización del proceso de articulación, presentar la propuesta de articulación para la debida aprobación de parte del Consejo Directivo y Académico.
b. Delegar un profesional de la institución para acompañar y hacer seguimiento al proceso de articulación en todos sus ámbitos, garantizando la logística, infraestructura, condiciones y atención a novedades técnicas y pedagógicas para el desarrollo de la formación.
c. Realizar seguimiento a la implementación del programa de Articulación con la Media.
d. Liderar la cualificación del proyecto educativo Institucional a partir del proceso de Articulación con la Media del SENA.
e. Facilitar la participación de los docentes y garantizar espacios y tiempos para la planeación, seguimiento y evaluación del proyecto formativo del SENA
f. Gestionar las acciones necesarias para el correcto desarrollo del programa y el cumplimiento de las responsabilidades del Establecimiento Educativo.
g. Convocar a los padres de familia a las acciones o actividades a las que haya lugar.
h. Informar oportunamente de las proyecciones de los cupos para vigencias posteriores.

2.5 Responsabilidades de los delegados al programa en el Establecimiento Educativo.

El profesional apoya al rector en la implementación del programa de articulación y será el enlace permanente entre el Establecimientos Educativos y los Centros de Formación del SENA. El delegado apoyará en:

a. Sincronizar los recursos institucionales y la planta docente para la ejecución del programa para los Establecimientos Educativos de carácter técnico.
b. Coordinar espacios y tiempos de los docentes para realizar acciones de articulación del plan de estudios y diseños curricular del SENA para generar la planeación entre docente e instructor.
c. Coordinar los espacios para la implementación del programa: Ambientes de formación, medio audiovisual, maquinaria y equipos, entre otros, para garantizar el desarrollo del programa articulado en los tiempos establecidos.

d. Coordinar espacios y tiempos para la planeación, seguimiento, evaluación y planes de mejora del proyecto formativo en conjunto con el SENA, tanto en etapa lectiva como en productiva.
e. Concertar y hacer seguimiento al plan operativo institucional.
f. Realizar evaluación de la articulación institucional.
g. Participar en los comités técnico-pedagógicos del programa de formación.
h. Acciones en el marco de la articulación institucional.

2.6 Responsabilidades de los Docentes en los Establecimientos Educativos

Los docentes, según la Ley 115 de 1994, son los encargados de los procesos sistemáticos de enseñanza - aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos, sus resultados y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional de los Establecimientos Educativos.

Las responsabilidades de los docentes en el marco del programa Articulación con la Media son:

a. Participar en espacios académicos y pedagógicos con el Instructor del SENA para la articulación del plan de Estudios y los diseños curriculares para articular el programa técnico.
b. Ejecutar el programa de formación de acuerdo con la articulación y planeación pedagógica concertada con el SENA. (100% colegios privados, 55% colegios con media técnica) así como la ejecución de la co-formación en etapa productiva en caso de que el aprendiz la desarrolle con proyecto productivo.
c. Participar en la planeación, seguimiento, evaluación y planes de mejora de los aprendices según la ejecución del programa de formación articulado.
d. Garantizar el completo desarrollo del programa de formación para el cumplimiento de las horas establecidas en los diseños curriculares.
e. Participar en las jornadas de capacitación, actualización y certificación por competencias ofrecidas por el SENA para la mejora de los procesos en función de la misión con los estudiantes-aprendices y de su perfil profesional.

2.7 Responsabilidad de los padres de familia

La familia tiene un papel fundamental en el programa de Articulación con la Media y es el de involucrarse motivando a los estudiantes a comprometerse con el cumplimiento del proyecto formativo del programa articulado, apoyarlo en el desarrollo de acciones para mejorar su formación integra, además de contribuir a la solución de novedades presentadas. Las responsabilidades de los padres de familia son:

a. Asistir a las reuniones que convoque el Establecimiento Educativo y el Centro de Formación del SENA para explicar los objetivos del programa de Articulación con la Media.
b. Conocer las obligaciones del estudiante-aprendiz y sus derechos cuando se encuentra desarrollando un programa técnico con el SENA.
c. Apoyar al estudiante - aprendiz para el logro de sus resultados de aprendizaje. d. Diligenciar y firmar el formato de compromiso del aprendiz GFPI-F-015 y el formato de tratamiento de datos GFPI-F-129.
d. Entregar en los tiempos establecidos por el Establecimiento Educativo y en concordancia con el numeral 6.3.2 literal h del Manual de Articulación la documentación necesaria para presentar de manera oficial al aspirante al Centro de Formación

2.8 Para aprendices en programas articulados:

a. Mejor preparación para un futuro profesional, académico o productivo.
b. Desarrollo de competencias, como una primera fase del proceso de aprendizaje.
c. Posibilita a los jóvenes, su inmersión en el mundo productivo.
d. Propicia la movilidad educativa y la continuidad en otros niveles de aprendizaje, facilitando el tránsito hacia la educación superior.
e. Facilita el acceso de jóvenes ubicados en zonas apartadas geográficamente, a programas de aprendizaje del SENA.
f. Facilita la toma de decisión del joven, para definir en que programa de aprendizaje continuar.
g. Participa en procesos de aprendizaje más divertidos, usando nuevas tecnologías.
h. Mejor respuesta a la comunidad educativa en términos de calidad y pertinencia.

2. PLAN OPERATIVO ANUAL

El Instructor SENA en compañía con el rector, coordinador, delegado del establecimiento educativo, docentes; se elabora el Plan Operativo Anual (POA), y se anexa en el acta.

<u>En consecuencia, Aceptan:</u>

Cumplir con las responsabilidades descritas y ser apoderados del programa.

Para constancia de los anteriores se firma en Santiago de Cali, siendo las 14:00 horas del día 4 del mes de marzo del año 2024.

2. Estado del arte vigencia 2023 – 2024 grado once: Al inicio de la formación fueron matriculados al programa un total de 62 aprendices distribuidos en 2 fichas de la siguiente manera; ficha No.2703407 – 32 aprendices, ficha No.2703410 – 30 aprendices. La totalidad de los aprendices se encuentran activos, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha solicitado la cancelación de los estudiantes que perdieron el año lectivo en grado décimo.

FICHAS VIGENCIA 2023 – 2024			
FICHA	**MATRICULADOS**	**RETIRADOS**	**ACTIVOS**
2703407	32	0	32
2703410	30	0	30

Los aprendices se encuentran desarrollando las actividades de formación en la fase de ejecución la cual deberán culminar al 30 de julio de 2024 de acuerdo con tiempos acordados para el desarrollo de las guías de aprendizaje en cada fase del programa. Pendiente ajustar cantidad de aprendices activos teniendo en cuenta la deserción pérdida del año lectivo o retiro de la I.E.

3. Acompañamiento técnico a la Institución Educativa:
De acuerdo con el requerimiento de la institución educativa y los horarios acordados para la formación técnica de aprendices en grado décimo y grado once, se realizará acompañamiento por parte de la instructora Ana María Valencia los días lunes y jueves de 9:30 a 11:30 am y de 12:00 a 2:30 pm teniendo en cuenta que en los espacios de intervención se hará formación directa con los aprendices en áreas técnicas según necesidad de la I.E. y acompañamiento para el desarrollo de actividades de formación en la modalidad de empresa didáctica en contrajornada.

Las jornadas de acompañamiento se acuerdan de la siguiente manera:

- LUNES y JUEVES, desde las 9:30 am hasta las 2:30 pm

4. Certificación de aprendices vigencias anteriores:

Se informa a los asistentes que en la vigencia anterior que corresponde al periodo 2022 – 2023 se matricularon un total de 76 aprendices al programa Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras:

FICHAS VIGENCIA 2022 - 2023				
FICHA	**MATRICULADOS**	**CERTIFICADOS**	**POR CERTIFICAR**	**RETIRADOS**

2488315	42	37	3	2
2488326	34	15	9	10
TOTAL	76	52	12	12
		68%	16%	16%

Pendiente revisar cohortes anteriores para depurar aprendices que se deben cancelar por vencimiento de los plazos para la certificación. Para estos casos la rectora de la I.E. hará la solicitud por escrito al centro de formación por no haber cumplido con los requisitos mínimos y entrega de documentos requeridos para la certificación del programa. Este proceso es importante para que los egresados de la I.E. puedan presentarse a las convocatorias de formación que ofrece el SENA a nivel nacional.

5. Etapa práctica 2023 – 2024:
Para cualquiera de las alternativas dispuestas en el reglamento del aprendiz, los aprendices deben estar afiliados a la aseguradora de riesgos laborales ALR, en cumplimiento del decreto 055 de 2015 según las responsabilidades que se mencionan a continuación.

1. Relación de aprendizaje – Empresa coformadora
2. Pasantía – Empresa coformadora
3. Empresa didáctica Institución educativa por medio de la Secretaría de Educación.

De acuerdo con lineamientos del programa de articulación la etapa productiva se debe desarrollar sobre una base de 880 horas, tanto en la alternativa de pasantía como en de relación de aprendizaje y los contratos deben tener una duración de un año. La opción de pasantía o relación de aprendizaje se puede iniciar partir del segundo semestre de grado decimo.

La instructora Ana María Valencia será la encargada de orientar las actividades de formación en la modalidad de empresa didáctica de acuerdo con los horarios concertados en la I.E.

6. Solicitud de cupos vigencia 2024 – 2025:
La institución educativa solicitó un total de 55 cupos para el programa de formación articulado distribuidos en 2 fichas, la carta de solicitud emitida por la Licenciada fue radicada en las oficinas del Sena complejo Salomia.

7. Registro, inscripción y matrícula de aprendices:
Los aspirantes a la formación se encuentran registrados en el aplicativo Sena sofiaplus de acuerdo con información y documentos entregados por la Institución Educativa, la matricula se llevará a cabo hasta el 20 de febrero de 2024 y una matrícula especial hasta el 13 de marzo de 2024.

La inscripción de aprendices se viene realizando desde la primera semana de febrero.

La matrícula de aprendices se realizó de acuerdo con la programación en la tercera semana de febrero de 2024.

Para la I.E. fueron matriculados un total de 56 aprendices distribuidos así:

FICHA No.2918641 = 19 aprendices
FICHA No.2918650 = 37 aprendices

La socialización grado noveno se debe realizar en el segundo semestre del año 2024, en el Plan Operativo Anual quedan definidas las fechas para dicha actividad.

Los requisitos para la matrícula de aprendices al programa de formación son:

- Documento de identidad del aprendiz ampliado al 150%
- Registro civil de nacimiento.
- Fotocopia del documento de identidad del padre de familia.
- Certificado de afiliación a la EPS
- Formato de compromiso del aprendiz.
- Formato tratamiento de datos menores de edad
- Formato de compromiso acudiente.

Dichos documentos deberán ser entregados por parte de la institución educativa con carta de remisión dirigida al subdirector del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios del Sena.

8. Ejecución de la formación profesional:

- La institución educativa a partir de la socialización del programa en grado noveno realiza la selección de aprendices interesados en desarrollar el programa de formación a cabalidad como estrategia para disminuir la deserción de los mismos,
- Por lineamientos de la dirección general los aprendices que han cursado grado 10 en la vigencia 2023 matriculados con el Sena y pierden el año, podrán ser matriculados nuevamente al programa de articulación con la educación media siempre y cuando se realice dentro de las fechas establecidas para la matrícula de aspirantes.
- Se informa a las directivas de la IE que los aprendices grado 10 que vayan a hacer parte de la promoción anticipada si se da el caso, tendrán la oportunidad de ingreso si se hace en los tiempos de matrícula Sena.

- Se sugiere a la I.E. no recibir aprendices para grado once, que no estén matriculados con el proceso Sena, una vez que no podrían estar presentes en la formación con los instructores que acompañan el desarrollo de las actividades de formación.
- Para el proceso de inducción vigencia 2024 se comparte la guía de aprendizaje a los docentes vía correo electrónico.
- Se propone a la IE Realizar jornadas de retroalimentación con docentes de la institución educativa para socializar las acciones de formación en el proyecto formativo y mostrar los avances de los aprendices y así garantizar un verdadero trabajo en equipo.
- Por ningún motivo el instructor Sena dará formación directa a los aprendices en horarios asignados a las demás áreas de la IE, estos horarios deberán ser en contra jornada o concertados con la institución educativa en el plan operativo anual que se realiza al inicio del programa de formación, sin que este afecte el desarrollo curricular de los aprendices.
- Emprendimiento Oficiales: la formación en emprendimiento será responsabilidad de la I.E. quienes deberán asignar un docente para la orientación de las guías y actividades incluidas en el programa de formación.
- Para los resultados de aprendizaje de la transversalidad referente a ética, cultura física, comunicación, inglés y salud ocupacional, no se tendrá acompañamiento de instructor especializado, porque dentro de la normatividad no se puede contratar instructores para dicho proceso, el responsable de estará a cargo de cada docente de la IE Y/O Colegio, el instructor técnico entregara las guías de aprendizaje y estará acompañando al docente para la resolución de inquietudes y revisión de evidencias en el portafolio virtual.

Varios:

Inducción: Del 20 de febrero al 15 de marzo de 2024

Se definirán responsabilidades por parte de los docentes de la I.E. en la ejecución de las actividades las cuales inician del 20 de febrero hasta el 15 de marzo de 2024.

- Acompañamiento etapa productiva: el instructor técnico será el encargado de la orientación, acompañamiento y seguimiento de las actividades desarrolladas en la etapa práctica.
- Actualización del estado del aprendiz para el seguimiento de etapa productiva – aprendices que se encuentran desarrollando pasantía o relación de aprendizaje.
- Visitas aprendices en etapa productiva “relación de aprendizaje y pasantía”, mínimo 2 visitas por aprendiz, se puede dividir las visitas con los docentes de las I.E., la

responsabilidad del cumplimiento de las visitas es compartida, instructor SENA y de la Institución Educativa el desarrollar el proceso de acuerdo con los lineamientos.

- La ley que contempla la jornada única para las I.E, manifiesta que el tiempo se utilice para el fortalecimiento de las básicas, no obstante, a esto, también permite para la media técnica que se puede estipular los tiempos para que los aprendices realicen su etapa productiva en las empresas, porque está fortaleciendo sus competencias en lo práctico, en ninguno de los apartes se describe que se deben realizar en la IE.
- Se programa reunión de padres de familia de aprendices de grado décimo para el .

En la jornada se realiza la verificación de ambientes de aprendizaje en la institución educativa y el autodiagnóstico en el cual se verifican los perfiles de los docentes que acompañan el desarrollo de las competencias incluidas en el programa de formación. En la infraestructura no se presentan novedades, esta actividad se realiza con el acompañamiento de ; de igual manera se diligencia el Plan Operativo Anual para la vigencia 2024 (P.O.A.).

En el PEI de la Institución Educativa se hace énfasis en la articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y se evidencian las alternativas que tienen los aprendices para el desarrollo de la etapa productiva, de igual manera se tiene claridad sobre los ajustes curriculares que se realizan para complementar los planes de área y aula de los docentes de la Institución.

- Plan Operativo Anual (P.O.A.)
- Formato Autodiagnóstico
- Formato verificación de ambientes
- Directorio de docentes I.E.

CONCLUSIONES

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS			
ACTIVIDAD /DECISIÓN	**FECHA**	**RESPONSABLE**	**FIRMA**

ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES		
NOMBRE	**DEPENDENCIA**	**FIRMA**